



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

ACTA PLENO DEL AYUNTAMIENTO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

7 DE AGOSTO DE 2013.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

En la villa de Iznájar, en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día siete de agosto de dos mil trece, y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.^a Isabel Lobato Padilla, se reunió en sesión extraordinaria y urgente y en primera convocatoria, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, concurriendo los señores/as Concejales/as, D. Lope Ruiz López, D.^a Dionisia Llamas Marín, D. Rafael Real Puerto, D. José Luís Lechado Caballero, D.^a Piedad Dolores Campillos López, D. Cipriano Galeote Luque, D. Francisco Gálvez Pacheco, D.

Manuel Galeote Fuentes y D.^a Eva María Pacheco Cabello, asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación D.^a Inmaculada Rascón Córdoba, que da fe del acto.

No asiste D.^a María Visitación Pacheco Aguilera.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, en sesión pública, previa comprobación de la existencia de quórum, se pasó seguidamente al examen de los asuntos, cumplimentándose como sigue el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.
- 2.- Expte. 252/2013.- Contratación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente de las obras “Actuación en Calle Puente del Agua en Iznájar (Córdoba)”.
- 3.- Expte. 310/2013.- Designación de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad “Turismo y Ocio de Iznájar S.L.”.
- 4.- Expte. 309/2013.- Concesión de préstamo a la Sociedad “Turismo y Ocio de Iznájar S.L.”
- 5.- Expte. 311/2013.- Rectificación puntual del Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Iznájar.



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

6.- Expte. 389/2012.- Subsanación deficiencia. Modificación Puntual 4/2012 de corrección de errores del Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar.

NUM. 1.-PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Se explica por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.^a Isabel Lobato Padilla que la convocatoria con carácter extraordinario y urgente de la sesión está motivada por la necesidad de acelerar los trámites necesarios para la adjudicación de las obras de la Calle Puente del Agua, no pudiendo esperar al Pleno ordinario de septiembre para ello. Asimismo, finalizado el plazo de exposición pública de los acuerdos adoptados para la compra de participaciones de SOGITUR en la Sociedad Turismo y Ocio de Iznájar, se han incluido dos puntos en relación con este tema.

Se somete a votación el pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión al no haberse podido convocar el Pleno con la antelación necesaria de dos días hábiles, acordándose por unanimidad de los diez Sres/as Concejales/as presentes (6 PSOE, 3 PP, 1 PA), de los once que legalmente componen la Corporación, la aprobación de la urgencia.

NUM. 2.- EXPTE. 252/2013.- CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE DE LAS OBRAS “ACTUACIÓN EN CALLE PUENTE DEL AGUA EN IZNÁJAR (CÓRDOBA).-

Se da cuenta de la propuesta elevada por la Alcaldía en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales y Servicios en funciones de mesa de contratación, en sesión de fecha 5 de agosto de 2013:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la contratación de las obras “PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN CALLE PUENTE DEL AGUA EN IZNÁJAR (CÓRDOBA)”, por un importe total de 668.828,63 euros, IVA incluido, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación.

Visto que publicado anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante del Ayuntamiento, se han recibido un total de veintidós ofertas de empresas interesadas en participar en la licitación.

Visto que por la Mesa de contratación, en sesiones celebradas en fechas 8 y 12 de julio de 2013, se han examinado las ofertas presentadas en el plazo establecido al efecto en el Pliego que rige la presente contratación, habiéndose adoptado el acuerdo de admitir en la licitación a todas las empresas que presentan oferta.

Visto que habiéndose formulado dos ofertas que pueden ser consideradas desproporcionadas por las UTE- ACEDO HERMANOS S.L. - JUAN ESPEJO CONSTRUCCIONES S.L. y UTE- CONSTRUCCIONES GRANADAL S.L. - TEGINSER S.L., se ha requerido a las mismas la presentación de documentación



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

justificativa de dichas ofertas, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos, y 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que una vez presentada dicha documentación justificativa se ha solicitado al técnico redactor del proyecto que asumirá asimismo la dirección de la obra, la emisión de informe técnico sobre si es técnicamente posible la ejecución de la obra por el precio ofertado por dichas empresas.

Visto que en la sesión celebrada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 5 de agosto de 2013, con presencia del técnico redactor del proyecto, por este se ha dado cuenta del informe elaborado, en el que se manifiesta que, examinada la documentación justificativa presentada, no se tiene por justificada la oferta presentada por la UTE CONSTRUCCIONES GRANADAL S.L. - TEGINSER S.L., y si se tiene por justificada la oferta presentada por la UTE ACEDO HERMANOS S.L. - JUAN ESPEJO CONSTRUCCIONES S.L.; proponiéndose en dicho informe la adjudicación del contrato a la UTE ACEDO HERMANOS S.L. - JUAN ESPEJO CONSTRUCCIONES S.L.

Visto que por la Mesa de Contratación en virtud del informe técnico mencionado se ha acordado proponer la adjudicación del contrato a la UTE ACEDO HERMANOS S.L. - JUAN ESPEJO CONSTRUCCIONES S.L., se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Excluir de la clasificación de ofertas formuladas para la ejecución de la obra “PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN CALLE PUENTE DEL AGUA EN IZNÁJAR (CÓRDOBA)”, a la UTE formada por las empresas CONSTRUCCIONES GRANADAL S.L y TEGINSER S.L., en virtud de la propuesta formulada por la Mesa de contratación, al considerarse visto el informe técnico emitido, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores desproporcionados.

Segundo.- Formular propuesta de adjudicación de las obras “PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN CALLE PUENTE DEL AGUA EN IZNÁJAR (CÓRDOBA)”, a la UTE formada por las empresas ACEDO HERMANOS S.L. - JUAN ESPEJO CONSTRUCCIONES S.L., por importe de 331.157,83 € (Trescientos treinta y un mil ciento cincuenta y siete euros con ochenta y tres céntimos) IVA incluido, en virtud de la propuesta formulada por la mesa de contratación, al considerarse, que la oferta presentada por esta UTE, resulta la oferta económicamente más ventajosa, por incluir el precio más bajo, y entenderse que puede ser cumplida en virtud de la justificación aportada y el informe técnico emitido.

Tercero.- Comunicar a las empresas que forman parte de la UTE propuesta como adjudicataria, que en el plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento deberán presentar la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva por importe de 13.684,21 € (Trece mil seiscientos ochenta y cuatro euros con veintiún céntimos) equivalentes al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido; al haberse presentado junto con la documentación integrante de la oferta la documentación justificativa de hallarse ambas empresas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y haberse emitido certificación



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

positiva por la Tesorería del Ayuntamiento de Iznájar de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento.

Cuarto.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento la competencia para acordar mediante Resolución la adjudicación del contrato a la UTE propuesta como adjudicataria, una vez que se acredite la presentación de la documentación acreditativa de constitución de la garantía definitiva, facultándola expresamente para la formalización del contrato en documento administrativo.

Quinto.- Una vez acordada la adjudicación del contrato, la UTE propuesta como adjudicataria deberá acreditar su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción. La formalización del contrato tendrá lugar en el plazo máximo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación al resto de licitadores.

Sexto.- Dada la urgencia en la ejecución de las obras, en el plazo máximo de dos días hábiles desde la fecha de formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, en el que intervendrán el contratista o su representación legal y el director de la obra, extendiéndose acta que deberá ser firmada por todos los intervinientes.

Séptimo.- El plazo de ejecución del contrato, será de TRES MESES a contar desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la UTE- ACEDO HERMANOS S.L. - JUAN ESPEJO CONSTRUCCIONES S.L., a la Intervención Municipal y a los técnicos encargados de la Dirección de obra y la Coordinación de Seguridad y Salud.”

No suscitándose debate, acto seguido se somete el acuerdo a votación, resultando aprobado por unanimidad de los Sres/as Concejales/as presentes (6 PSOE, 3 PP, 1 PA) que son diez de los once que legalmente componen la Corporación.

Se explica acto seguido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta que al convocarse con carácter extraordinario y urgente la sesión plenaria, los puntos del orden del día restantes, no han sido dictaminados en las Comisiones Informativas, por lo que resulta necesario ratificar la inclusión en el orden del día de dichos asuntos.

Sometida a votación la inclusión de resto de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, se aprueba dicha inclusión por unanimidad de los diez Sres/as Concejales/as presentes (6 PSOE, 3 PP, 1 PA), de los once que legalmente componen la Corporación.

3.- EXPTE. 310/2013.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD TURISMO Y OCIO DE IZNÁJAR, S.L.”.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que por este Ayuntamiento, se tramitó expediente para la constitución de una Sociedad Mercantil de economía mixta con la forma de sociedad limitada, denominada



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

“Turismo y Ocio de Iznájar Sociedad Limitada”, cuyo objeto es la explotación de establecimientos hosteleros en régimen de libre concurrencia en el término municipal de Iznájar, y la realización y explotación de toda clase de actividades de ocio y turismo dentro del término municipal de Iznájar, y que tras el concurso celebrado para la selección del socio privado, el capital social de dicha Sociedad estaba compuesto en un 68,77% por el Ayuntamiento de Iznájar y el 31,23% por aportación de un socio privado, la Sociedad de Gestión e Inversión en Infraestructuras Turísticas de Córdoba, S.A (SOGITUR S.A.).

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 10 de junio de 2013 se acordó la adquisición por parte de este Ayuntamiento de las participaciones de la entidad SOGITUR S.A en el capital social de esta Sociedad, en virtud del ofrecimiento realizado por esta como consecuencia de su disolución, de forma que la misma pasa a ser de capital íntegramente municipal.

Visto que sometido dicho acuerdo plenario a información pública sin que se hayan presentado alegaciones, el acuerdo queda elevado a definitivo, procediendo de conformidad con los Estatutos modificados de dicha Sociedad, aprobados en sesión plenaria por el Ayuntamiento, llevar a cabo el nombramiento de los nuevos miembros del Consejo de Administración de dicha Sociedad, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el nombramiento de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad mercantil municipal “Turismo y Ocio de de Iznájar, Sociedad Limitada”, en número de cinco, acordándose que la composición del mismo quede conformada de la siguiente manera :

1.- Consejeros como miembros de la Corporación Municipal :

- D^a ISABEL LOBATO PADILLA. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Iznájar
- D.^a Eva María Pacheco Cabello, Concejala del Ayuntamiento de Iznájar..

2.- Consejeros de otro carácter o cualidad :

- D. JOSE LUIS LECHADO CABALLERO. Técnico en Dirección y Gerencia Pública.

- D. CIPRIANO GALEOTE LUQUE. Director del C.P.I.P. de Iznájar.

- D. LOPE RUIZ LOPEZ. Técnico Especialista Gestión Empresas.

2º.- El periodo de desempeño del cargo finalizará en el mes de junio del año 2015, debiendo los mismos aceptar el cargo para el que han sido nombrados facilitando los datos personales de cada uno de ellos a los efectos de su elevación a público e inscripción registral.

Acto seguido se somete el acuerdo a votación, resultando aprobado por unanimidad de los Sres/as Concejales/as presentes (6 PSOE, 3 PP, 1 PA) que son diez de los once que legalmente componen la Corporación.

4.- EXPTE. 309/2013.- CONCESIÓN DE PRÉSTAMO A LA SOCIEDAD “TURISMO Y OCIO DE IZNAJAR, S.L.”.-

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento para la aprobación de modificación presupuestaria consistente el crédito extraordinario a financiar con cargo al RTGG para la concesión de un préstamo a la Sociedad Turismo y Ocio de Iznájar S.L por importe de 130.000 euros.

Visto que no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública iniciado mediante publicación en el BOP nº 116, de fecha 20 de junio de 2013, se ha publicado anuncio de aprobación definitiva de dicho expediente en el BOP nº 134, de fecha 16 de julio de 2013, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la Sociedad Turismo y Ocio de Iznájar S.L, un préstamo por importe de 130.000 euros, a financiar con cargo a la partida 432-821.90 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Iznájar, con las siguientes características:

- . Tipo de interés: 0%.
- . Plazo de amortización: 25 años.
- . Periodo de amortización: trimestral.
- . Periodo de carencia: Dos años naturales desde el año de concesión del anticipo.

Segundo.- Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento para la firma de los documentos contables necesarios para hacer efectivo el anticipo reintegrable concedido.

Acto seguido, no suscitándose debate, se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por unanimidad de los Sres/as Concejales/as presentes (6 PSOE, 3 PP, 1 PA) que son diez de los once que legalmente componen la Corporación.

5.- EXPTE. 311/2013.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES, DERECHOS Y ACCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR.-

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Este Ayuntamiento es propietario de un terreno situado en Calle Caganchuelo nº 1, desde tiempo inmemorial, que ha venido siendo utilizado como espacio de uso público del municipio, que unía las Calles que en la actualidad se conocen como Plaza de Caganchuelo y Calle La Torre, formando parte de lo que en la actualidad es la Plaza de Caganchuelo, y que con anterioridad se conocía como “Ejidos del Caganchuelo”. Posteriormente, parte de dichos terrenos dejaron de ser usados como vía pública municipal, al ser ocupada la parte posterior de los mismos, que comunicaba la Plaza de Caganchuelo con la actual Calle La Torre, por diversas edificaciones que se han ido erigiendo en dicho solar, de forma que en la actualidad únicamente se conserva el uso público del solar en la parte situada junto a la actual Plaza de Caganchuelo.

Consultados los archivos obrantes en este Ayuntamiento se comprueba que no existe documentación relativa a dicho solar, y que el mismo no figuraba inscrito en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de este Ayuntamiento.

Asimismo dirigida consulta al Registro de la Propiedad de Rute se ha emitido certificación acreditativa de que dicho solar no figura inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Iznájar ni de ningún particular.



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Por los Servicios Técnicos municipales se ha emitido informe en el que se describe la situación, clasificación y calificación del terreno, que contiene asimismo plano y documentación gráfica descriptiva.

Visto lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Decreto 18/2006, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, procede llevar a cabo una rectificación del Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Iznájar, para incluir dicho terreno en el mismo, como bien de dominio público y uso público, de forma que quede depurada la situación física y jurídica de dicho solar, y al objeto de poder proceder a la inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento, de conformidad con lo cual se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la rectificación puntual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Iznájar, para proceder al alta en el Epígrafe de “Bienes Inmuebles. Solares sin edificar” del terreno situado en Calle Caganchuelo nº 1, como bien de dominio público y uso público, en los siguientes términos:

INVENTARIO DE: IZNAJAR.

SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 1 . 1.Vías Urbanas.

Epígrafe R. Bienes: 1. Inmuebles.

Nº ficha inventario: 201.

Cuenta PGCP: 221. Infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Nombre de la Finca: PROLONGACIÓN PLAZA CAGANCHUELO. CALLE EN FONDO DE SACO.	
Situación: Calle Caganchuelo, 1.	
Linderos: Norte: Inmueble en C/ Caganchuelo nº 8, de Comunidad de Propietarios. Sur: Inmueble C/ Lanzas Torres, nº 29, propiedad de los Hermanos Molina Aragón. Oeste: Inmueble en Plaza Caganchuelo, propiedad de Herederos de D. ^a Remedios Horcas Cortes. Este: Plaza de Caganchuelo.	
Superficie: 29,30 m2..	
Naturaleza del dominio: Bien de dominio público y uso público.	
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.	
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Pendiente de inscripción.	



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Referencia Catastral:
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:
Derechos reales constituidos a su favor:Ninguno Ninguno
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes
Derechos personales constituidos en relación con la finca:
Clase de aprovechamiento: Residencial.
Inversiones efectuadas y mejoras: -
Valor que correspondería en venta al inmueble:
Frutos y rentas que produjere: -
Comentario: Se trata de un solar que pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, siendo de uso y dominio público. En la actualidad tiene la configuración de calle en fondo de saco, o viario sin salida, prolongación de la Plaza Caganchuelo, por haberse ocupado en parte por edificaciones. Anteriormente conectaba lo que en la actualidad es la Plaza de Caganchuelo con la actual Calle La Torre. Descripción: Urbana. Suelo destinado a Viario Urbano situado en el término municipal de Iznájar dentro de la zona calificada como “Zona Alta o Histórica”.

SEGUNDO.- Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad del mencionado solar, para lo que se remitirá al Registro una certificación de la Secretaria en relación con el inventario aprobado.

Acto seguido se somete la propuesta a votación, resultando aprobado por unanimidad de los Sres/as Concejales/as presentes (6 PSOE, 3 PP, 1 PA) que son diez de los once que legalmente componen la Corporación.

6.- EXPTE. 389/2012.- SUBSANACIÓN DEFICIENCIA. MODIFICACIÓN PUNTUAL 4/2012 DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE IZNÁJAR.-

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el expediente que se tramita de oficio en este Ayuntamiento, para la aprobación del Proyecto de Innovación del PGOU de Iznájar (Modificación Puntual 4/2012) según el Proyecto redactado por D. Manuel Solano Cantos, Arquitecto Colegiado nº 319 del CO.A. de Córdoba, que tiene por objeto la corrección de dos errores materiales existentes en el PGOU de Iznájar aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Visto que por acuerdo de pleno de fecha 9 de noviembre de 2012 se acordó la aprobación inicial de dicho Proyecto de Innovación.

Visto que remitido el expediente completo a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, tras no haberse planteado



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

alegaciones durante el periodo de información pública, al objeto de que se emitiera informe previo a la aprobación definitiva de dicho Proyecto de Innovación, por parte de dicha Delegación se comunica a este Ayuntamiento que el órgano competente para la aprobación definitiva es la Comisión Provincial de Urbanismo y no el Ayuntamiento de Iznájar, por ser aquel el órgano administrativo que aprobó definitivamente el PGOU de Iznájar.

Visto que en sesión celebrada en fecha 12 de julio de 2013 por la Comisión Provincial de Urbanismo, se acordó la aprobación de rectificación de los errores materiales existentes en el PGOU, de conformidad con lo previsto en el Proyecto de Modificación Puntual 4/2012 del PGOU, incorporándose a dicho acuerdo la necesidad de corregir la remisión que se hace en el Proyecto al artículo 58.2 de la LOUA para sustituirlo por el artículo 55.2 in fine de la LOUA, de forma que la eficacia del acuerdo adoptado queda condicionada a la subsanación de dicha deficiencia y a su aprobación por la Corporación Municipal, comunicada a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Iznájar la adopción del siguiente
ACUERDO

Primero: Aprobar la subsanación de la deficiencia contenida en el texto del Proyecto de Modificación Puntual 4/2012 del Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar, de corrección de errores materiales, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Iznájar, de forma que en el apartado relativo a la corrección de error existente en el artículo 9.6 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Iznájar, se sustituya la remisión que se hace al artículo 58.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por la remisión al artículo 55.2 in fine de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo: Trasladar certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.”

Acto seguido se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por unanimidad de los Sres/as Concejales/as presentes (6 PSOE, 3 PP, 1 PA) que son diez de los once que legalmente componen la Corporación.

C I E R R E

En este estado y no siendo otro el asunto de este acto, por la Sra. Alcaldesa Presidenta se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las veinte horas y veinte minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por las señoras Presidenta y Secretaria, de lo que yo, la Secretaria certifico, doy fe.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA.

Isabel Lobato Padilla.

Inmaculada Rascón Córdoba.